

14 JUL 2026

813

Fecha : 10/07/2026
Hora : 11:19
Página : 1 de 1

07

PEDIDO DE SERVICIO N°

000587

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

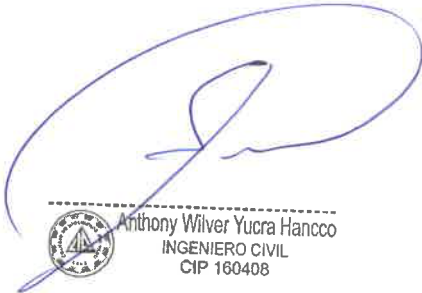
Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METALICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL
Entregar a Sr(a) : YUCRA HANCCO ANTHONY WILVER
Fecha : 10/07/2026
Actividad Operativa : C0141 MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METALICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRA
Motivo : SERVICIO DE ALQUILER COMPRESORA DE AIRE PARA LA EJECUCION DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA
"MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA DEL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
2-09	0035	10	025	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
941500020026	ALQUILER DE COMPRESORA	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA

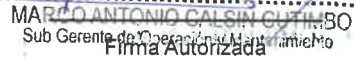

Anthony Wilver Yucra Hancco
INGENIERO CIVIL
CIP 160408

Firma del Solicitante


Edgard Junior's Montop Zumaeta
INGENIERO AGRICOLA
CIP N° 179977



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES SIGUAS
AUTODEMA


MARCO ANTONIO CALSIN CUTIMBO
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento
Firma Autorizada



Req: 184

DOC	9792490
EXP	5891948

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESORA DE AIRE PARA LA EJECUCIÓN DE LA FICHA DE MANTENIMIENTO DENOMINADA: "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

1. DENOMINACIÓN

SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESORA MOVIL DE 600 CFM - 750 CFM PARA EL "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento busca solicitar el SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESORA MOVIL DE 600 CFM - 750 CFM para el "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI" para abastecimiento de aire para las tolvas de Arenado.

3. ANTECEDENTES

La entidad, realizó la formulación y aprobación de la ficha técnica de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI " además de la asignación presupuestal que garantiza la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contratar un **SERVICIO DE ALQUILER DE COMPRESORA MOVIL DE 600 CFM - 750 CFM** (maquina seca y sin operador) para la ejecución de la ficha de mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI", con el propósito de dar movilidad en campo: Actuar como fuente de energía autónoma en sitios sin acceso a la red eléctrica, Alimentar herramientas simultáneas: Mantener operativas múltiples herramientas neumáticas pesadas a la vez para la ejecución de las actividades del mantenimiento. Esta contratación corresponde a la meta: **035** - "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

5. BASE LEGAL:

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

6. DESCRIPCION DEL SERVICIO:

La compresora neumática debe de contar con horómetro.
 La compresora será alquilada sin operador y el combustible es abastecido por la actividad de mantenimiento.
 La movilización y desmovilización corre a cuenta del proveedor.
 Se considera hora mínima de lunes a viernes de 4.00 HM y sábados de 3.00 HM
 Capacidad: Caudal de aire mínimo requerido 750 CFM.
 Presión: 90 a 150 PSI (5.5 a 10.3 BAR).
 Potencia: 260 HP
 Nro de cilindros: 6
 Salidas de Aire: 2-4
 Chasis: Con ruedas y barra de tiro remarcable


 **Edgard Junior Montoya Zumaeta**
 INGENIERO AGRÍCOLA
 CIP N° 179977




Anthony Wilver Yucra Hancco
 INGENIERO CIVIL
 CIP 160408

Lubricantes y aditivos necesarios para la operación corren por parte del proveedor.
Estado de operatividad: óptimo.
Antigüedad: no mayor a 8 años de antigüedad.
Accesorios obligatorios: 2 Mangueras de alta presión (longitud de 50m) para conectar con tolvas de arenado de al menos 1 ¼" de diámetro
Tipo de boquilla recomendada: ¼", 5/16", 3/8"
Contar con los Implementos de seguridad, así como cinturones de seguridad, conos de seguridad, extintores con fecha vigente y botiquín.
Contar con las herramientas indispensables de la compresora neumática, triangulo, gata, llaves, llanta de repuesto.

Actividades y plan de trabajo:

- Dar movilidad en campo: Actuar como fuente de energía autónoma en sitios sin acceso a la red eléctrica
- Reducir tiempos muertos: Minimizar las paradas por falta de presión gracias a su rápido ciclo de recuperación..
- Maximizar la eficiencia energética: Adaptar la velocidad del motor al consumo real de aire mediante sistemas de regulación automática.

7. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR:

El proveedor podrá ser persona natural o jurídica.
El proveedor deberá contar con RNP vigente.
No tener impedimentos para contratar con el Estado o la empresa contratante.

Mantenimiento preventivo y correctivo de la máquina.
Presentar la revisión técnica y tarjeta de propiedad del equipo.
La compresora deberá ser sometida a pruebas para asegurar calidad del aire, conforme a la Norma ASTM D4285. Cualquier deficiencia de presión o caudal que afecte el perfil de rugosidad deberá ser corregida a cuenta del contratista.

De presentarse fallas o desperfectos en la compresora neumática, el proveedor del servicio deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas, debiendo prevenir que se cubra esas 24 horas de plazo con otra unidad vehicular de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la Obligación de reponer la compresora con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la Entidad.

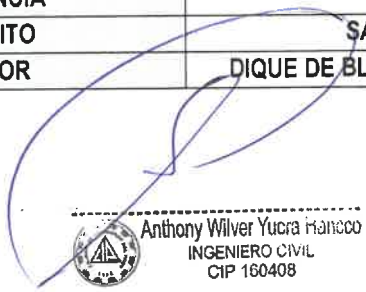
8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El proveedor tendrá un plazo de ejecución contractual de **250 horas maquina (HM)** laborados en 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Servicio e inicio de la ejecución física de la actividad de mantenimiento.

CRONOGRAMA DEL SERVICIO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DEL SERVICIO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN
01	PRIMER PAGO	30 DÍAS CALENDARIO
02	SEGUNDO PAGO	60 DÍAS CALENDARIO

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

UBICACIÓN POLÍTICA	
DEPARTAMENTO	AREQUIPA
PROVINCIA	AREQUIPA
DISTRITO	SAN JUAN DE TARUCANI
SECTOR	DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE


Anthony Wilver Yucra Franco
INGENIERO CIVIL
CIP 160408


Edgardo Junior Llontop Zumaeta
INGENIERO AGRÍCOLA
CIP N° 179977

El pago se efectuará de forma parcial de acuerdo a la valorización de los partes diarios del operador, reportados al Responsable Técnico, el cual deberá contar con el V°B° del Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento.

El costo del servicio deberá ser expresado en soles.

El pago se efectuará obligatoriamente a través del abono directo en sus respectivas cuentas bancarias abiertas en las entidades del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberán comunicar oportunamente su Código de Cuenta Interbancaria (CCI).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad pagará de acuerdo con los partes diarios, para lo cual se deberá de contar con la siguiente documentación:

- Copia de Orden de Servicio
- Factura
- Partes diarios del Operador
- Valorización de los partes diarios con el V°B° del Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento.

Los pagos se harán de acuerdo al siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DEL SERVICIO POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN
01	PRIMER PAGO	30 DÍAS CALENDARIO
02	SEGUNDO PAGO	60 DÍAS CALENDARIO

11. PENALIDADES

Si el contratista incurriera en retraso injustificado en el inicio del servicio de las prestaciones materia del contrato, la ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto mensual de la prestación correspondiente al ítem adjudicado, de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva N° 002-2023-GRA/OPDI, 7.10 De las penalidades y sanciones administrativas.

La penalidad se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

162.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

162.3 En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad puede establecer.

12. SEGUROS

No contempla.

13. CONFIDENCIALIDAD


 Anthony Wilver Yucra Hanco
 INGENIERO CIVIL
 CIP 160408


 Edgard Junior s Llanos Zumaeta
 INGENIERO AGRÍCOLA
 CIP N° 179977

El PROVEEDOR deberá guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que tenga acceso y se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibida revelar información a terceros.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será otorgada con la preconformidad del Responsable Técnico de Mantenimiento (RETAM) y el Inspector Técnico de Actividades de Mantenimiento (ITAM) y con la conformidad final de la sub gerencia de operación y mantenimiento., dentro de un plazo máximo de cinco (05) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

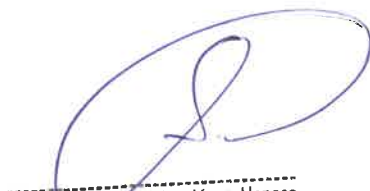
16. CLÁUSULA RESOLUTORIA

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales, previa comunicación de las partes: por mutuo acuerdo entre las partes, por incumplimiento de la orden de servicio, Cumplimiento tardío, parcial o defectuoso del servicio, por muerte o incapacidad del contratado, por decisión unilateral del contratante. En los supuestos señalados precedentemente, AUTODEMA podrá resolver el presente contrato (orden de servicio), al amparo de lo prescrito por el Art. 1430° del Código Civil. Dicha resolución operará de forma expresa, cuando AUTODEMA comunique a la otra parte que quiere valerse de la presente disposición regulatoria, quedando resuelto de pleno derecho.

17. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
META PRESUPUESTAL	: META 035 - "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"
ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO DE LA PANTALLA METÁLICA DEL DIQUE DE BLOQUES DE LA PRESA EL FRAYLE DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

Arequipa, julio del 2026


 Anthony Wilver Yucra Hanco
 INGENIERO CIVIL
 CIP 160408


 Edgard Junior Montop Zumaeta
 INGENIERO AGRÍCOLA
 CIP N° 179977

